



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de junio de 2022
P.I.E. N° 793/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Explique las razones por las cuales hasta la fecha su autoridad, no ha procedido a cumplir la Sentencia del 18 de marzo de 2022, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz --- 2. Explique qué acciones está tomando su autoridad para aplicar de modo total la Sentencia de 18 de marzo de 2022, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, para otorgar los correspondientes ítems a los ciento ochenta y cinco (185) profesionales de salud accionantes dentro del caso EXP: 02/2022 NUREJ. 70365865. --- 3. Informe, en qué fecha se hará la entrega de los ítems a los ciento ochenta y cinco (185) profesionales de salud accionantes dentro del caso EXP: 02/2022 NUREJ. 70365865. --- 4. Siendo que su Ministerio fue el que instruyó la realización del proceso de institucionalización, explique los motivos para que no se viabilice su cumplimiento.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Inés de la Cruz Vargas
SENADOR SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

3631



La Paz, 20 de julio de 2022
MSyD/AP/CE/218/2022

CÁMARA DE SENADORES			COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO				
DIA 09	MES 09	ANO 22	HORA 15:49	
No CORRELATIVO			FIRMA 	
No EJEMPLARES 1		No FOJAS 2		

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL	
RECIBIDO	
14 AGO 2022	
Hrs. 7:37	Fojas
La Paz - Bolivia	

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 793/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 392/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 793/2021-2022, enviada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Explique las razones por las cuáles hasta la fecha su autoridad, no ha procedido a cumplir la Sentencia del 18 de marzo de 2022, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.

RESPUESTA. La Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que, en lo que respecta al cumplimiento de las determinaciones emitidas en la Resolución N° 34, de 18 de marzo de 2022, de la Sala Constitucional Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, el Ministerio de Salud y Deportes en el marco de sus competencias y atribuciones, de conformidad con el parágrafo I del Artículo 40 de la Ley N° 254, de 5 de julio de 2012, Código Procesal Constitucional, dentro el plazo dispuesto, dio cumplimiento a la determinación asumida, misma que fue puesta en conocimiento de los interesados por medio de su apoderada Legal y mediante el Comunicado de 25 de marzo de 2022, publicado el 26 de marzo de 2022, en medio de prensa de circulación nacional.

PREGUNTA 2. Explique qué acciones está tomando su autoridad para aplicar de modo total la Sentencia de 18 de marzo de 2022, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, para otorgar los correspondientes ítems a los ciento ochenta y cinco (185) profesionales de salud accionantes dentro del caso EXP: 02/2022 NUJER. 70365865.

RESPUESTA. La Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 34, de 18 de marzo de 2022, debiendo estar a la determinación asumida por el Tribunal de Garantías.

PREGUNTA 3. Informe, en qué fecha se hará la entrega de los ítems a los ciento ochenta y cinco (185) profesionales de salud accionantes dentro del caso EXP: 02/2022 NUJER. 70365865.

RESPUESTA. La Dirección General de Asuntos Administrativos hace notar que, el proceso fue lanzado en la gestión del Gobierno de Facto, sin considerar la normativa legal vigente por lo que se realizaron varias observaciones, al respecto el Ministerio de Salud y Deportes dejó sin efecto las convocatorias de la gestión 2020 y sus adendas; por lo que, no corresponde la entrega de ítems.

PREGUNTA 4. Siendo que su Ministerio fue el que instruyó la realización del proceso de institucionalización, explique los motivos para que no se viabilice su cumplimiento.

RESPUESTA. Como se había señalado en el punto anterior, debido a las observaciones del proceso, el Ministerio de Salud y Deportes determinó dejar sin efecto las convocatorias de la gestión 2020 y sus adendas.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

11 AGO 2022
12:05



JMAP/HBM/vptv/gyps
H.R. EXT-81561-ARCH
C.c. Arch

09 AGO 2022